# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

**Ayuntamiento de Comillas**

CVE-2021-941 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado. Pág. 2586

CVE-2021-945 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua. Pág. 2587

**Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**

CVE-2021-966 Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Mantenimiento de Contadores y Mantenimiento de Acometidas. Pág. 2588

**Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**

CVE-2021-1029 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021 y plantilla de personal. Pág. 2590

**Ayuntamiento de Valderredible**

CVE-2021-990 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de 29 de enero de 2021, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras. Pág. 2593

**Ayuntamiento de Valle de Villaverde**

CVE-2021-960 Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. Pág. 2594

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

**Consejería de Sanidad**

CVE-2021-951 Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 7589, Secretario/a de Alto Cargo, de la Subdirección General de Gestión Económica e Infraestructuras, de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la Consejería de Sanidad convocado por Orden PRE/137/2020, de 24 de noviembre de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 232, de 2 de diciembre de 2020). Pág. 2595

CVE-2021-953 Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo. Pág. 2597

**Ayuntamiento de Santander**

CVE-2021-955 Resoluciones de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles del mes de diciembre de 2020. Pág. 2598

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

**Consejería de Sanidad**

CVE-2021-952 Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 2599

**Consejería de Sanidad**

CVE-2021-954 Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas. Pág. 2601

**Consejería de Educación y Formación Profesional**

CVE-2021-946 Resolución de 3 de febrero de 2021, por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera para la provisión de puestos de Director en los centros docentes de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria. Pág. 2604

**Residencia Municipal de Castro Urdiales**

CVE-2021-939 Lista provisional del proceso selectivo para la contratación de seis plazas de personal laboral fijo Auxiliar de Enfermería OPE 2018. Expediente ADR/46/2021. Pág. 2616

CVE-2021-940 Convocatoria y aprobación de bases del proceso de selección de 2 plazas de personal laboral fijo, mediante sistema concurso-oposición, categoría profesional Limpiador. Pág. 2620

**Ayuntamiento de Guriezo**

CVE-2021-943 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de 29 de enero de 2021, de apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto. Pág. 2635

**Ayuntamiento de Torrelavega**

CVE-2021-942 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 17, de 27 de enero de 2021, de Oferta de Empleo Público de 2020. Expediente 2020/4612D. Pág. 2636

2.3.OTROS

**Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**

CVE-2021-938 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación 1/2021 de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 17/791/2021. Pág. 2637

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

**Ayuntamiento de Cartes**

CVE-2021-973 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 2638

**Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**

CVE-2021-1019 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 2639

**Ayuntamiento de Mazcuerras**

CVE-2021-1032 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 2640

**Ayuntamiento de Rasines**

CVE-2021-1018 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021 y plantilla de personal. Pág. 2641

**Mancomunidad de Servicios Siete Villas**

CVE-2021-965 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 2643

**Junta Vecinal de Coó**

CVE-2021-962 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 2020/MOD/003. Pág. 2644

CVE-2021-963 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2020. Pág. 2645

**Junta Vecinal de San Mamés de Aras**
CVE-2021-934 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2020. Pág. 2646

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**Ayuntamiento de Astillero**
CVE-2021-935 Acuerdo de aprobación del calendario fiscal de 2021. Pág. 2647

**Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
CVE-2021-988 Aprobación y exposición pública del calendario fiscal de 2021. Pág. 2648

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

**Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2021-956 Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2020/00011319L. Pág. 2649
CVE-2021-957 Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2020/00011857M. Pág. 2650
CVE-2021-958 Concesión de subvención directa nominativa y plurianual. Expediente 2020/00011082N. Pág. 2651
CVE-2021-959 Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2020/00011620k. Pág. 2652

## 7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

**Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
CVE-2021-1012 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de 29 de enero de 2021, de información pública de solicitud de concesión de autorización para implantación de un cementerio, en polígono 402, parcelas 23, 26 y 27, en Anero. Pág. 2653

**Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2021-702 Información publica de solicitud de autorización para realizar diversas obras de mantenimiento en una vivienda en Pechón. Pág. 2654

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
CVE-2021-921 Anuncio de dictado de resolución por la que se formula Declaración Ambiental Estratégica del Plan Parcial del Sector SEC SUR-8 de Matamorosa, del municipio de Campoo de Enmedio. Pág. 2655

**Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**
CVE-2021-765 Anuncio de dictado de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de Nuevo centro de transformación S.E. Mataporquera 30 kV. Expediente AT-87-2020. Pág. 2656

**Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2021-933 Información pública de expediente de autorización para la construcción de pasarela sobre el río Besaya, en Santiago, témino municipal de Cartes. Expediente A/39/13499. Pág. 2657

7.5.VARIOS

**Ayuntamiento de Valderredible**
CVE-2021-947 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Administración Electrónica. Pág. 2658

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

**Audiencia Provincial de Cantabria**
**CVE-2021-779** Notificación de sentencia en recurso de apelación 235/2020. Pág. 2659

**Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
**CVE-2021-950** Notificación de decreto 50/2021 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 105/2020. Pág. 2660

**Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
**CVE-2021-930** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en autos de despido objetivo individual 615/2020. Pág. 2662

**Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
**CVE-2021-920** Notificación de sentencia 18/2021 en procedimiento ordinario 72/2020. Pág. 2663

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega**
**CVE-2021-613** Notificación de sentencia 168/2020 en juicio verbal 215/2019. Pág. 2665

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2021-941** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, por resolución de fecha de hoy se ha aprobado la adaptación de la tarifa del servicio de acuerdo con la fórmula contenida en la Ordenanza, por lo que se procede a la publicación de la nueva redacción del artículo 5.2 que contiene la tarifa:

"Artículo 5.2. La cuota tributaria a exigir por la presentación de los Servicios de Alcantarillado y Depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

a) Uso doméstico:

Por el alcantarillado, cada metro cúbico: 0,3296 euros.

b) Uso no doméstico:

Por el alcantarillado, cada metro cúbico: 0,3296 euros.

c) Concesión de la licencia o autorización de acometida a la red: 119,0454 euros".

Comillas, 3 de febrero de 2021.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2021/941

CVE-2021-941

# AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2021-945** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua, por resolución de fecha de hoy se ha aprobado la adaptación de la tarifa del servicio de acuerdo con la fórmula contenida en la Ordenanza, por lo que se procede a la publicación de la nueva redacción del artículo 3.1 que contiene la tarifa.

*Artículo 3. 1. La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:*

| | |
|---|---|
| ***Uso doméstico:*** | |
| *Hasta 40 m³, mínimo de consumo por trimestre euros* | *17,3676 €* |
| *Exceso a euros m³.* | *0,5974 €* |
| ***Uso no doméstico:*** | |
| *Hasta 40 m³, mínimo de consumo por trimestre euros* | *23,1843 €* |
| *Exceso a euros m³.* | *0,8653 €* |
| ***Consumo explotaciones ganaderas (Inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas del Gobierno de Cantabria):*** | |
| *Hasta 40 m³, mínimo de consumo por trimestre euros* | *23,18438 €* |
| *Exceso a euros m³.* | *0,4223 €* |
| ***Cuota de renovación y mantenimiento del parque de contadores. Por trimestre euros:*** | *2,4459 €* |
| ***Derechos de Enganche euros:*** | *122,2928 €* |

Comillas, 3 de febrero de 2021.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2021/945

CVE-2021-945

# AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

**CVE-2021-966** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Mantenimiento de Contadores y Mantenimiento de Acometidas.*

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo el 19 de noviembre de 2020, se acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, Incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Mantenimiento de Contadores y Mantenimiento de Acometidas del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Habiendo sido objeto dicha aprobación provisional de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de 27 de noviembre de 2020, nº 229, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin haberse producido reclamaciones ni alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a publicar íntegramente el texto íntegro de las modificaciones aprobadas. Dicha modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme al artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

**Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y mantenimiento de contadores y mantenimiento de acometidas del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**

**"Artículo 7. CUOTAS TRIBUTARIAS Y USOS**

**Las tarifas a aplicar son las que se detallan a continuación:**

1. Clientes Domésticos.

   - Precio de la Cuota fija trimestral por conexión al sistema: 18,645 €.
   - Precio del $m^3$ para los consumos comprendidos entre 0 y 45 $m^3$ al trimestre: 0,226 €/$m^3$.
   - Precio del $m^3$ para consumos comprendidos entre 46 y 90 $m^3$ al trimestre: 0,543 €/$m^3$.
   - Precio del $m^3$ para consumos superiores a los 90 $m^3$ al trimestre: 1,087 €/$m^3$.
   - Precio del Alcantarillado: 0,232 €/$m^3$.

2. Clientes Ganaderos.

   - Precio de la Cuota fija trimestral por conexión al sistema: 18,645 €.
   - Precio del $m^3$ para los consumos comprendidos entre 0 y 45 $m^3$ al trimestre: 0,226 €/$m^3$.
   - Precio del $m^3$ para consumos comprendidos entre 46 y 90 $m^3$ al trimestre: 0,543 €/$m^3$.
   - Precio del $m^3$ para consumos superiores a los 90 $m^3$ al trimestre: 1,087 €/$m^3$.
   - Precio del Alcantarillado: 0,232 €/m3.

CVE-2021-966

3. Clientes Comerciales e industriales.

- Precio de la Cuota fija trimestral por conexión al sistema: 20,016 €.
- Precio del $m^3$ para los consumos comprendidos entre 0 y 45 $m^3$ al trimestre: 0,294 €/$m^3$.
- Precio del $m^3$ para consumos comprendidos entre 46 y 90 $m^3$ al trimestre: 0,612 €/m3.
- Precio del $m^3$ para consumos superiores a los 90 $m^3$ al trimestre: 1,223€/$m^3$.
- Precio del Alcantarillado: 0,315 €/$m^3$.

4. Clientes Organismos Oficiales.

- Precio de la Cuota fija trimestral por conexión al sistema: 18,645 €.
- Precio del $m^3$ para los consumos comprendidos entre 0 y 45 $m^3$ al trimestre: 0,226 €/$m^3$.
- Precio del $m^3$ para consumos comprendidos entre 46 y 90 $m^3$ al trimestre: 0,543 €/$m^3$.
- Precio del $m^3$ para consumos superiores a los 90 $m^3$ al trimestre: 1,087 €/$m^3$.
- Precio del Alcantarillado: 0,232 €/$m^3$.

5. Mantenimiento y conservación de contador.

- Uso Doméstico cuota fija trimestral: 0,713 euros/trimestre
- Uso Ganadero cuota fija trimestral: 0,713 euros/trimestre
- Uso Comercial e Industrial cuota fija trimestral: 1,426 euros/trimestre.
- Uso Instituciones y organismos oficiales cuota fija trimestral: 0,713 euros/trimestre
- Para calibres mayores de 20 mm. Cuota fija trimestral: 2,191 euros/trimestre

6. Mantenimiento y conservación de acometidas.

- Uso Doméstico cuota fija trimestral: 1,218 euros/trimestre.
- Uso Ganadero cuota fija trimestral: 1,218 euros/trimestre.
- Uso Comercial e industrial cuota fija trimestral: 1,361 euros/trimestre.
- Uso Instituciones y organismos oficiales cuota fija trimestral: 1,218 euros/trimestre.

7. Otros servicios.

- Cuota de enganche uso doméstico: 183,618 euros.
- Cuota de enganche Uso ganadero: 183,618 euros.
- Cuota de enganche Uso industrial: 244,836 euros.
- Cuota de enganche Instituciones y organismos oficiales: 183,618 euros.
- Precintado e instalación del Contador: 24,483 euros."

Corvera de Toranzo, 26 de enero de 2021.
La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2021/966

CVE-2021-966

# AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2021-1029** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021 y plantilla de personal.*

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de 29 de diciembre de 2020, se considera definitivamente aprobado. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta resumido por capítulos en el Boletín Oficial de Cantabria y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, se publica la Plantilla de Personal.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de presente anuncio en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**ESTADO DE GASTOS**

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---|---|---|
| | **A) OPERACIONES CORRIENTES** | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 1.419.814,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 2.265.441,82 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 8.060,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 360.903,00 |
| | **B) OPERACIONES DE CAPITAL** | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 187.281,18 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1.000,00 |
| | **TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....** | **4.242.500,00 €** |

**ESTADO DE INGRESOS**

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---|---|---|
| | **A)OPERACIONES CORRIENTES** | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 1.907.502,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 120.000,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 470.398,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.173.800,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 493.300,00 |
| | **B) OPERACIONES DE CAPITAL** | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 77.500,00 |
| | **TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....** | **4.242.500,00 €** |

CVE-2021-1029

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA EJERCICIO 2021.**

## I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

| DENOMINACION PUESTO | Nº PLAZAS | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Secretaria General | 1 | A1 | Habilitación Nacional | Secretaría | Entrada | |
| Interventor | 1 | A1 | Habilitación Nacional | Intervención Tesoreria | Entrada | Prov/Vacante Agrupación San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Mancomunidad Valles San Vicente |
| Técnico Economista | 1 | A1 | Adm. Especial | Técnica | Superior | Agrupación San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Mancomunidad Valles San Vicente |
| Cabo | 1 | C1 | Adm. Especial | Servicios Especiales | Policía Local | |
| Agentes | 4 | C1 | Adm. Especial | Servicios Especiales | Policía Local | 1 Vacante |
| Administrativo Contabilidad | 1 | C1 | Adm. General | Administrativa | | |
| Administrativo Recaudación | 1 | C1 | Adm. General | Administrativa | | |
| Administrativo Cultura, Turismo y Desarrollo | 1 | C1 | Adm. General | Administrativa | | |
| Administrativo personal y catastro | 1 | C1 | Adm. General | Administrativa | | |
| Administrativo Secretaría | 1 | C1 | Adm. general | Administrativa | | |
| Auxiliar administrativo | 1 | C2 | Adm. General | Auxiliar | | |
| **Total funcionarios** | **14** | | | | | |

## II.- PERSONAL LABORAL FIJO

| DENOMINACION PUESTO | Nº PLAZAS | GRUPO DE TITULACION EXIGIDA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| Arquitecto Técnico | 1 | A2 | |
| Jefa servicio de biblioteca y oficina de información juvenil | 1 | A2 | |
| Profesora de Adultos | 1 | A2 | Interina / vacante |
| Auxiliares turismo | 2 | C2 | |
| Encargado de servicio y obras | 1 | C2 | |
| Operario de Servicios Múltiples | 2 | Sin requisito de titulación | 1 Interina/ Vacante<br>1 Propiedad |

CVE-2021-1029

| | | | |
|---|---|---|---|
| Coordinador limpieza viaria | 1 | Sin requisito de titulación | |
| Barrenderos | 4 | Sin requisito de titulación | 1 Interina/Vacante<br>3 Propiedad |
| Jardineros | 2 | Sin requisito de titulación | |
| Conserje Polideportivo | 1 | Sin requisito de titulación | |
| Limpiadoras | 2 | Sin requisito de titulación | |
| Conserje Colegio | 1 | Sin requisito de titulación | Interina/Vacante |
| **Total personal laboral** | **19** | | |

San Vicente de la Barquera, 5 de febrero de 2021.
El alcalde,
Dionisio Luguera Santoveña.

2021/1029

CVE-2021-1029

# AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2021-990** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de 29 de enero de 2021, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.*

Visto error en el anuncio publicado en el BOC nº 19, de 29 de enero de 2021, de aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la "Tasa por Recogida de Basuras" se procede a su corrección:

Donde dice:

5.- Hoteles, casas rurales, residencias y hospedajes en general: 181,35 euros anuales.

6.- Camping, residencias de tercera edad y colonias infantiles: 823,77 euros anuales.

Hospedajes sin restauración: 103,18 euros anuales.

7.- Hospedajes sin restauración: 103,18 euros anuales.

Debe decir:

5.- Hoteles, casas rurales, residencias y hospedajes con restauración: 181,35 euros anuales.

6.- Camping, residencias de tercera edad y colonias infantiles: 823,77 euros anuales.

7.- Hoteles, casas rurales, residencias y hospedajes sin restauración: 103,18 euros anuales.

Valderredible, 4 de febrero de 2021.
El alcalde,
Luis Fernándo Fernández.

2021/990

CVE-2021-990

# AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

**CVE-2021-960** *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

Aprobada provisionalmente, por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2020, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el texto original, procediéndose a publicar los artículos que han sufrido modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de esta Ordenanza, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación en el BOC, en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el siguiente:

"Artículo 7.- Tipo de gravamen y cuota.

1. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen será el 0,40 por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el 0,30 por ciento cuando se trate de bienes rústicos. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el 0,50 por ciento.

Lo cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en los artículos 5 y 6 de esta Ordenanza.

Artículo 12.- Fecha de aprobación y vigencia.

La presente Ordenanza, resultante de la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de noviembre de 2020, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2021, si en dicha fecha hubiese sido ya publicado en el BOC el texto definitivo o, en su caso, al día siguiente de su publicación, continuando su vigencia mientras no se acuerde su modificación o derogación".

Valle de Villaverde, 29 de enero de 2021.

La alcaldesa,

Esther Gómez Pascual.

2021/960

CVE-2021-960

# 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

## 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2021-951** *Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 7589, Secretario/a de Alto Cargo, de la Subdirección General de Gestión Económica e Infraestructuras, de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la Consejería de Sanidad convocado por Orden PRE/137/2020, de 24 de noviembre de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 232, de 2 de diciembre de 2020).*

Vista la Orden PRE/137/2020, de 24 de noviembre de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 232, de 2 de diciembre de 2020), por la que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 7589, Secretario/a de Alto Cargo, de la Subdirección General de Gestión Económica e Infraestructuras, de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la Consejería de Sanidad, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública del Gobierno de Cantabria y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 7589, Secretario/a de Alto Cargo, de la Subdirección General de Gestión Económica e Infraestructuras, de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la Consejería de Sanidad, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base séptima de la citada Orden.

Tercero.- La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de los dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de febrero de 2021.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

CVE-2021-951

ANEXO

Puesto adjudicado: Secretario/a de Alto Cargo.

Unidad: Subdirección General de Gestión Económica e Infraestructuras de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Adjudicataria: Elena Cotera Ventosa.

DNI: ***4194**.

2021/951

CVE-2021-951

# CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2021-953** *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo.*

Vista la propuesta de Resolución elevada por la presidenta de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo, convocado mediante Orden SAN/22/2020, de 27 de febrero, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. - Nombrar Jefa de Sección de Radiodiagnóstico (nº de puesto 2237P74000001SP) de la Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo, a:

Doña Mónica Ana del Riego Martín.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de enero de 2021.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2021/953

CVE-2021-953

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-955** *Resoluciones de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles del mes de diciembre de 2020.*

Por las Resoluciones de Alcaldía que se citan, la Sra. alcaldesa delegó en los concejales que se expresa a continuación los siguientes matrimonios:

Por Resolución de Alcaldía de 15 de diciembre de 2020:

En la concejal Míriam Díaz Herrera, la atribución de esta Alcaldía para la celebración del siguiente matrimonio:

— 18 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas.

Por Resolución de Alcaldía de 15 de diciembre de 2020:

En el concejal Víctor González Huergo, la atribución de esta Alcaldía para la celebración del siguiente matrimonio:

— 19 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas.

Por Resolución de Alcaldía de 27 de enero de 2021:

En la concejal Lorena Gutiérrez Fernández, la atribución de esta Alcaldía para la celebración del siguiente matrimonio:

— 29 de diciembre de 2020 a las 13:30 horas.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 2 de febrero de 2021.
El secretario general del Pleno,
José María Menéndez Alonso.

2021/955

CVE-2021-955

# 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2021-952** *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Mediante Orden SAN/57/2019, de 29 de noviembre, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que queda configurada como sigue:

Presidente: Rafael Tejido García, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Vocales:

Rosa Ana García Díaz, directora médica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Gregorio de la Mata Franco.

Suplente: Jesús María Andrés de Llano.

A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Luis Ramón de la Rubia Fernández.

Suplente: José Lorenzo Guerra Díez.

Designado por el consejero de Sanidad, de un hospital diferente:

Titular: Fernando Centero Malfaz.

Suplente: José Manuel Merino Arribas.

CVE-2021-952

Secretaria:

Titular: Rosa Elvira Tejido Román.

Suplente: Guillermina Navarro Caballero.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de enero de 2021.

El consejero de Sanidad,

Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2021/952

CVE-2021-952

# CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2021-954** *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/60/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 152, de 3 de agosto de 2018), de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base Séptima de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece la Base 7.4 de la Orden SAN/60/2018, de 23 de julio.

Segundo.- Hacer públicas las plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta Resolución, a la relación de aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a dicha relación de aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Cuarto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, la relación de aspirantes, a la vista de las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando la plaza ofertada donde desean su adscripción, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

Quinto.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber

CVE-2021-954

sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Sexto.- Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de febrero de 2021.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

**ANEXO I**

**Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria**

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | TURNO | PUNTUACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1. RUIZ OCHOA, DAVID | ****7166* | L | 156,40 |
| 2. DIEZ MUÑIZ-ALIQUE, MARGARITA | ****0239* | L | 147,97 |
| 3. SANGIL MONROY, IRENE | ****5010* | L | 145,22 |

**ANEXO II**

**Plazas ofertadas a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria**

| Nº PLAZAS | GERENCIA | LOCALIDAD (1) |
|---|---|---|
| 1 | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA" | SANTANDER |
| 2 | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA. | TORRELAVEGA |

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

CVE-2021-954

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Cantabria Camino Lebaniego

**ANEXO III**
**RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS**
**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

| CONVOCATORIA | | CATEGORIA |
|---|---|---|
| ORDEN SAN/ | | |

| DATOS PERSONALES | | | |
|---|---|---|---|
| DNI | NOMBRE | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 |
| | | | |
| DIRECCIÓN | | LOCALIDAD | |
| | | | |
| PROVINCIA | | CODIGO POSTAL | TELÉFONO |
| | | | |

**SOLICITA**

Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la plaza ofertada que se relaciona a continuación:

| Nº | DESCRIPCIÓN | LOCALIDAD |
|---|---|---|
| 1. | | |
| 2. | | |

**DECLARA**

A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

- Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor
- Titulación académica
- Certificado de capacidad funcional
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales

El abajo firmante, **CONSIENTE** que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.

**En caso de no consentir, marque la casilla ☐ debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.**

**ADVERTENCIA**

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

| | | |
|---|---|---|
| **DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD** | FECHA | |
| | FIRMA | |

2021/954

CVE-2021-954

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

## DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CVE-2021-946** *Resolución de 3 de febrero de 2021, por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera para la provisión de puestos de Director en los centros docentes de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula, a través de los artículos 131 a 139, los aspectos relativos a la selección del director, requisitos que han de reunir los candidatos, el procedimiento de selección, el nombramiento ordinario, extraordinario y provisional, y el cese y reconocimiento de la función directiva.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, dio una nueva redacción a los artículos referidos a las competencias, selección, procedimiento y nombramiento.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula la dirección de los centros públicos en el Capítulo IV del Título V, introduciendo una serie de novedades en cuanto al proceso de selección y a otros aspectos.

La Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, establece, en su artículo 2, que la selección de directores de los centros docentes públicos se efectuará mediante concurso de méritos convocado a tal efecto por la Consejería entre funcionarios de carrera que impartan o hayan impartido alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta, y determina que esta selección se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Esta norma se ha visto modificada en distintos aspectos por la Orden EFT/3/2021, de 21 de enero, que modifica la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, que regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación y cese de directores de los centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por ello, en uso de la habilitación normativa conferida por la disposición final primera de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, modificada por la Orden EFT/3/2021, de 21 de enero,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar concurso de méritos entre los funcionarios docentes de carrera, para la provisión de puestos de Director en los centros educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria que se indican en el anexo I, con arreglo a las bases establecidas en la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, modificada por Orden EFT/3/2021, de 21 de enero, que modifica la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, que regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación y cese de directores de los centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Requisitos de los candidatos.

1. Para ser admitidos en el concurso de méritos, los aspirantes deberán reunir y acreditar, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, además de los requisitos generales, los requisitos específicos de participación establecidos en el artículo 3.1 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, modificada por Orden EFT/3/2021, de 21 de enero.

CVE-2021-946

2. La Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica emitirá una certificación, a instancia del interesado, dentro del plazo de solicitud, relativa al cumplimiento de los requisitos previstos en los subapartados a) y b) del artículo 3.1 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, modificada por Orden EFT/3/ 2021, de 21 de enero. Aquellos candidatos en cuyo expediente personal no conste alguno de los requisitos anteriormente enumerados deberán justificarlos mediante certificación expedida por la Administración educativa en la que se hubieran prestado servicios.

Tercero. Presentación de solicitudes de participación en el concurso de méritos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, modificada por Orden EFT/3/2021, de 21 de enero, cada aspirante podrá presentar la solicitud a un solo centro educativo.

2. La solicitud para participar en la presente convocatoria, que se ajustará al modelo normalizado que se publica como anexo II de la presente Resolución, se dirigirá al titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, debiendo presentarse en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación y Formación Profesional, sito en calle Vargas, 53, 7ª planta, 39010, Santander, o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto de dirección que deberá incluir, como mínimo, según el artículo 4.1. a) de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, modificada por Orden EFT/3/2021, de 21 de enero, los siguientes aspectos:

1º Análisis de la situación del centro, con especial énfasis en el contexto social y las relaciones de su entorno.

2º Objetivos que se propone alcanzar orientados a lograr el éxito escolar de todo el alumnado.

3º Líneas de actuación previstas para la consecución de los objetivos señalados, que deberán contemplar necesariamente contenidos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género.

4º Modelo de organización y funcionamiento del centro y en especial, el ejercicio de las competencias de la dirección para conseguir los objetivos propuestos para el mandato.

5º Planteamientos pedagógicos, con especial hincapié en el modelo de atención a la diversidad.

6º Participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, preferentemente, las actuaciones que se vayan a realizar con las familias.

7º Propuestas y estrategias concretas para favorecer la tolerancia y la convivencia de la comunidad escolar, así como la prevención y resolución de conflictos.

8º Procedimientos de evaluación que se recogen en el proyecto.

Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, modificada por Orden EFT/3/2021, de 21 de enero, el proyecto podrá incluir la relación de personas propuestas para configurar el equipo directivo del centro, en los términos que se señalan en el anexo I, apartado 2.i) de la citada Orden. A efectos de la elaboración del proyecto de dirección, los candidatos podrán consultar la documentación relativa al centro a cuya dirección optan.

b) Documentación acreditativa de los méritos académicos y profesionales alegados, según lo dispuesto en el artículo 4.1.b) y en el apartado 1 del anexo I de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, modificada por Orden EFT/3/2021, de 21 de enero.

CVE-2021-946

Los méritos correspondientes a los subapartados B.1, B.2, B.3, C.1, C.2, C.3, C.4, C.5 (los méritos obtenidos por coordinación de ciclo o de nivel en Educación Infantil o Primaria se acreditarán mediante certificado expedido por el Secretario del centro, con el visto bueno del Director), C.6, E.1, E.2 y F.1 del apartado 1 del anexo I se aportarán de oficio por la Consejería de Educación y Formación Profesional previa indicación de los mismos por los candidatos conforme a la declaración responsable de méritos (anexo III de esta Resolución) siempre que dichos méritos hayan sido adquiridos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los méritos correspondientes a los subapartados D.1, D.2 y D.3 del apartado 1 del anexo I podrán aportarse mediante el informe personal de actividades de formación, firmado por el interesado, que se obtiene a través de www.educantabria.es -Acceso servicios web- Registro de Formación. Solo en el caso de los méritos no recogidos en el informe, el interesado deberá aportar los documentos acreditativos de las actividades realizadas.

c) En su caso, certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación y documentación acreditativa de los méritos expedida por otras Administraciones educativas.

4. En aplicación de los artículos 7 a 13 del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, el solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados, o que puedan ser expedidos por la propia Administración, obren en sus archivos o puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General (calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010, Santander) y en la página web Educantabria, las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como los motivos de exclusión. Se requerirá a los candidatos para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales, procedan a subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, los errores en la consignación de sus datos personales, así como su omisión en las listas de admitidos y excluidos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución.

6. Transcurrido el plazo de subsanación, de conformidad con el artículo 5.3 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, modificada por Orden EFT/3/2021, de 21 de enero, se procederá a la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos del mismo modo señalado en el apartado anterior. De esta Resolución se dará traslado, a efectos informativos, a los centros donde se lleven a cabo procesos selectivos.

Cuarto. Comisiones de Selección.

1. Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, se constituirá una Comisión de Selección en cada uno de los centros educativos públicos donde deba realizarse el proceso de selección. Dicha Comisión estará constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, modificada por Orden EFT/3/2021, de 21 de enero.

2. La elección de los representantes del claustro de profesores en la Comisión de Selección se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 9 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, modificada por Orden EFT/3/2021, de 21 de enero.

3. La elección de los representantes del Consejo Escolar en la Comisión de Selección se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 10 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, modificada por Orden EFT/3/2021, de 21 de enero.

4. Los representantes elegidos por el claustro de profesores y el Consejo Escolar serán designados miembros de la Comisión de Selección por el titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, al igual que el resto de miembros de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, modificada por Orden EFT/3/2021, de 21 de enero.

CVE-2021-946

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 8, apartado 1, de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, modificada por Orden EFT/3/2021, de 21 de enero, durante el desarrollo de las sesiones extraordinarias del claustro de profesores y del Consejo Escolar en las que se lleve a cabo la elección de los representantes del centro en la comisión de selección, no podrán presentarse candidaturas para ser miembro de la misma.

Quinto. Constitución y funcionamiento de la Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección se constituirá en cada centro docente, en la fecha que se establezca en el calendario elaborado por el titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica.

2. En cuanto al funcionamiento de la Comisión de Selección, se estará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 77 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión de Selección ejercerá las funciones previstas en el artículo 11.3 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, modificada por Orden EFT/3/2021, de 21 de enero.

Sexto. Desarrollo del procedimiento de selección.

1. El procedimiento de selección se desarrollará en dos fases que tendrán carácter eliminatorio, en los términos previstos en el artículo 12 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, modificada por Orden EFT/3/2021, de 21 de enero. La primera fase corresponderá a la valoración del proyecto de dirección y la segunda, a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes.

2. En la segunda fase de este procedimiento, la valoración de los méritos académicos y profesionales que los candidatos acrediten, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el anexo I de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, modificada por Orden EFT/3/2021, de 21 de enero, teniendo en cuenta el artículo 4.1.a) en toda su extensión y contenido.

3. La valoración del trabajo desarrollado como cargo directivo distinto de director o como docente, se realizará de la siguiente manera:

a) La valoración del trabajo desarrollado como cargo directivo distinto al de director se realizará por el Servicio de Inspección de Educación, a solicitud de los interesados, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera y en el anexo IV de la citada Orden.

b) La valoración del trabajo desarrollado como docente se realizará por el Servicio de Inspección de Educación, a solicitud de los interesados, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera y en el anexo V de la citada Orden.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, modificada por Orden EFT/3/2021, de 21 de enero, la Comisión de Selección elevará al titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica la lista de los candidatos con las puntuaciones obtenidas, con indicación de aquel que haya resultado seleccionado para su nombramiento.

Séptimo. Nombramiento y toma de posesión.

1. La consejera de Educación y Formación Profesional nombrará directores de los centros, por un periodo de cuatro años, a los candidatos propuestos por el director general de Personal Docente y Ordenación Académica, tras comprobar que están en posesión de la acreditación formativa a la que hace referencia la disposición transitoria única de la Orden EFT/3/2021 de 21 de enero. Se procederá al nombramiento y toma de posesión del director en los términos establecidos en el artículo 14.3 de la citada Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero.

2. De conformidad con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la

CVE-2021-946

Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la resolución de la titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional nombrando director podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes o directamente recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Octavo. Recuperación de publicaciones.

Quienes hayan participado en la convocatoria a la que se refiere la presente Resolución y deseen recuperar las publicaciones que acompañan a su solicitud, podrán retirarlas en el Servicio de Inspección de Educación (C/ Vargas, 53, 5ª planta, 39010 Santander), durante el mes de septiembre de 2021, siempre que no se encuentren pendientes de resolución de recursos referidos a esta convocatoria. De no hacerlo así en dicho plazo, los documentos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Noveno. Referencias de género.

Todas las referencias para las que se usa la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Décimo. Eficacia de la Resolución.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Undécimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de febrero de 2021.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,

Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

CVE-2021-946

ANEXO I

LISTADO DE CENTROS EN LOS QUE SE CONVOCA PROCESO DE SELECCIÓN DE DIRECTORES

(Resolución de 3 de febrero de 2021)

| CENTRO | LOCALIDAD | MUNICIPIO |
|---|---|---|
| CEI SANTIAGO LA ROBLEDA | SANTIAGO DE CARTES | CARTES |
| CEIP AGAPITO CAGIGAS | REVILLA DE CAMARGO | CAMARGO |
| CEIP CERVANTES | TORRELAVEGA | TORRELAVEGA |
| CEIP COSTA QUEBRADA | SOTO DE LA MARINA | SANTA CRUZ DE BEZANA |
| CEIP DOCTOR MADRAZO | VEGA DE PAS | VEGA DE PAS |
| CEIP EL HAYA | VILLABÁÑEZ | CASTAÑEDA |
| CEIP ELOY VILLANUEVA | SANTANDER | SANTANDER |
| CEIP EUGENIO PEROJO | LIÉRGANES | LIÉRGANES |
| CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS | TORRELAVEGA | TORRELAVEGA |
| CEIP FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS | VILLASEVIL | SANTIURDE DE TORANZO |
| CEIP FUENTE SALÍN | PESUÉS | VAL DE SAN VICENTE |
| CEIP JESÚS CANCIO | SANTANDER | SANTANDER |
| CEIP JOSÉ ARCE BODEGA | SANTANDER | SANTANDER |
| CEIP JOSÉ MARÍA PEREDA | TORRELAVEGA | TORRELAVEGA |
| CEIP JUAN DE HERRERA | MALIAÑO | CAMARGO |
| CEIP MANUEL LIAÑO BERISTAIN | BARREDA | TORRELAVEGA |
| CEIP MARÍA BLANCHARD | SANTANDER | SANTANDER |
| CEIP MARINA DE CUDEYO | RUBAYO | MARINA DE CUDEYO |
| CEIP MATEO ESCAGEDO SALMÓN | CACICEDO | CAMARGO |
| CEIP MENÉNDEZ PELAYO | TORRELAVEGA | TORRELAVEGA |
| CEIP MONTE CORONA | EL LLANO | UDÍAS |
| CEIP PEDRO SANTIUSTE | ARGOÑOS | ARGOÑOS |
| CEIP PEREGRINO AVENDAÑO | LIENDO | LIENDO |
| CEIP QUINTA PORRÚA | SANTANDER | SANTANDER |
| CEIP QUIRÓS | CÓBRECES | ALFOZ DE LLOREDO |
| CEIP SANTA JULIANA | SANTILLANA DEL MAR | SANTILLANA DEL MAR |
| CEIP SANTIAGO GALAS | LA IGLESIA | RUILOBA |
| CEIP TRASMIERA | HOZ DE ANERO | RIBAMONTÁN AL MONTE |
| CEIP VALDÁLIGA | TRECEÑO | VALDÁLIGA |
| CEIP VALLE DE POLACIONES | PUENTE PUMAR | POLACIONES |
| CEIP VIRGEN DE LA VELILLA | POLIENTES | VALDERREDIBLE |
| CEPA LAREDO | LAREDO | LAREDO |
| CEPA POTES | POTES | POTES |
| CEPA SANTOÑA | SANTOÑA | SANTOÑA |
| CEPO BAJO DEVA | UNQUERA | VAL DE SAN VICENTE |
| CRA ASÓN | LIMPIAS | LIMPIAS |
| IES JESÚS DE MONASTERIO | POTES | POTES |
| IES MANUEL GUTIÉRREZ ARAGÓN | VIÉRNOLES | TORRELAVEGA |
| IES NUEVE VALLES | PUENTE SAN MIGUEL | REOCÍN |
| IES OCHO DE MARZO | CASTRO URDIALES | CASTRO URDIALES |
| IES VALLE DE PIÉLAGOS | RENEDO DE PIÉLAGOS | PIÉLAGOS |
| IES VALLE DEL SAJA | CABEZÓN DE LA SAL | CABEZÓN DE LA SAL |
| IES VILLAJUNCO | SANTANDER | SANTANDER |

CVE-2021-946

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE DIRECTOR EN LOS CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

(Resolución de 3 de febrero de 2021)

| **Datos de la persona solicitante** | | | |
|---|---|---|---|
| DNI | Nombre | Apellido 1 | Apellido 2 |
| | | | |
| Nº Registro Personal | Funcionario de carrera del cuerpo de: | Con destino en el centro: | |
| | | | |

**Datos de solicitud:**

Solicita participar en el procedimiento de selección del director/a del centro…….. de la localidad de……..

☐ Solicita la valoración del trabajo desarrollado como cargo directivo distinto del cargo de director/a, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera y en el anexo IV de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, modificada por Orden EFT/3/2021 de 21 de enero.

☐ Solicita la valoración del trabajo desarrollado como docente, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera y en el anexo V de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, modificada por Orden EFT/3/2021 de 21 de enero.

**Documentación que aporta** ***(marque lo que proceda)***

| TIPO DE DOCUMENTO | SE APORTA CON LA SOLICITUD |
|---|---|
| Un ejemplar del Proyecto de dirección, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero. | ☐ |
| Certificación acreditativa de haber superado el curso de formación sobre el desempeño de la función directiva. | ☐ |
| Declaración responsable de méritos (Anexo III) | ☐ |
| Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar):<br>……..<br>……..<br>……..<br>……..<br>……..<br>……..<br>……..<br>……..<br>……..<br>…….. | |

**La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud**.

| **Igualmente se pide:** | |
|---|---|

CVE-2021-946

| |
|---|
| Se cumplimente por la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la certificación de requisitos. |
| **Declaración responsable** |
| Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable. |
| **Lugar, fecha y firma** |
| En a de de<br><br>(Firma) |
| |

**SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA**

CVE-2021-946

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MÉRITOS[1]
(Resolución de 3 de febrero de 2021)

Don/Doña:.....con D.N.I.
nº:……..,domiciliado en : .....
Localidad: .....C.P.: .....
Teléfono:.....e-mail: .....
con destino definitivo en el centro ……..

DECLARA estar en posesión de los siguientes méritos:

**APARTADO 1. MÉRITOS.**

B.1) Experiencia en el ejercicio como Director/a de centros docentes públicos:

| CURSO ACADÉMICO | CENTRO EDUCATIVO | LOCALIDAD | AÑOS / MESES |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL PUNTOS:…….. | | | |

B.2) Experiencia en el ejercicio como Vicedirector/a, Secretario/a, Jefe/a de Estudios o Jefe/a de Residencia de centros docentes públicos:

| CURSO ACADÉMICO | CARGO | CENTRO EDUCATIVO | LOCALIDAD | AÑOS / MESES |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL PUNTOS:…… | | | | |

B.3) Experiencia en el ejercicio como Jefe/a de Estudios Adjunto de centros docentes públicos:

| CURSO ACADÉMICO | CENTRO EDUCATIVO | LOCALIDAD | AÑOS / MESES |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL PUNTOS:…… | | | |

[1] Los méritos que puedan alegarse conforme a los apartados previstos en esta declaración que hubieran sido prestados en otras Administraciones educativas distintas a la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria deberán acreditarse en la forma prevista en el anexo I de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero.

CVE-2021-946

B.4) Por estar acreditado/a para el ejercicio de la dirección:

| FECHA EN QUE RESULTÓ ACREDITADO/A |
|---|
| |
| TOTAL PUNTOS: …… |

C.1) Por tener destino definitivo en el centro docente al que opta:

| CURSO ACADÉMICO | CENTRO EDUCATIVO CON DESTINO DEFINITIVO | LOCALIDAD |
|---|---|---|
| | | |
| TOTAL PUNTOS: …… | | |

C.2) Servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en los Cuerpos docentes, que sobrepase los cinco años exigidos como requisito:

| DEL CURSO ACADÉMICO… AL CURSO ACADÉMICO… | CENTRO EDUCATIVO CON DESTINO DEFINITIVO | LOCALIDAD |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| TOTAL PUNTOS: …… | | |

C. 3) Por pertenecer al cuerpo de catedráticos:

| CUERPO | ESPECIALIDAD |
|---|---|
| | |
| TOTAL PUNTOS:…… | |

C.4) Por cada año en el desempeño de servicios efectivos en centros directivos de la Administración educativa, de nivel de complemento de destino, igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa:

| CURSO ACADÉMICO | PUESTO DESEMPEÑADO | ÓRGANO DIRECTIVO | AÑOS / MESES |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL PUNTOS: …… | | | |

CVE-2021-946

C.5) Por cada año como coordinador/a de ciclo o de nivel en Educación Infantil o Primaria (*) o jefe/a de departamento en Educación Secundaria, o puestos de naturaleza análoga de coordinación didáctica en centros:

| CURSO ACADÉMICO | CENTRO, CURSO Y ETAPA / ENSEÑANZAS EN LA QUE HA EJERCIDO COMO COORDINADOR/A O JEFE/A DE DEPARTAMENTO | LOCALIDAD | AÑOS / MESES |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL PUNTOS: …… | | | |

(*) Los méritos por coordinación de ciclo o nivel en Educación Infantil o Primaria deberán ser acreditados mediante certificado del Secretario o Secretaria del centro con el visto bueno del Director.

C.6) Por cada año de servicio como asesor/a de centros de formación del profesorado:

| CURSO ACADÉMICO | CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO | LOCALIDAD | AÑOS / MESES |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL PUNTOS: …… | | | |

C.7. Por cada año como representante del Claustro de profesores en el Consejo Escolar de centros docentes públicos:

| CURSO ACADÉMICO | CENTRO EDUCATIVO | LOCALIDAD | AÑOS / MESES |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL PUNTOS: …… | | | |

E.1) Por haber obtenido evaluación positiva tras un mandato de 4 años, o poseer la categoría de director:

| CURSO ACADÉMICO EN QUE REALIZÓ LA EVALUACIÓN | CENTRO | LOCALIDAD |
|---|---|---|
| | | |
| TOTAL PUNTOS: …… | | |

CVE-2021-946

E.2) Por haber obtenido evaluación positiva tras un mandato de 4 años en el ejercicio de la función de Vicedirector, Jefe de Estudios, Secretario, Jefe de Estudios Adjunto o Jefe de Residencia:

| CURSO ACADÉMICO EN QUE REALIZÓ LA EVALUACIÓN | CARGO | CENTRO | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | |
| TOTAL PUNTOS:…… | | | |

F.1) Por haber obtenido evaluación positiva en el ejercicio de su labor docente:

| CURSO ACADÉMICO EN QUE REALIZÓ LA EVALUACIÓN | CENTRO | LOCALIDAD |
|---|---|---|
| | | |
| TOTAL PUNTOS: …… | | |

AUTORIZA a la Consejería de Educación y Formación Profesional a consultar y recabar los datos consignados en esta declaración responsable.

En ……, a …… de …….. de 2021

(Firma)

Fdo.: ……

2021/946

CVE-2021-946

# RESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTRO URDIALES

**CVE-2021-939** *Lista provisional del proceso selectivo para la contratación de seis plazas de personal laboral fijo Auxiliar de Enfermería OPE 2018. Expediente ADR/46/2021.*

Con fecha 01/02/2021 por la Sra. presidenta del Consejo Rector se ha dictado Resolución nº 24/2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal laboral fijo para la provisión en propiedad de seis plazas de AUXILIAR DE ENFERMERÍA de la Residencia Municipal de Castro Urdiales, aprobadas en la Oferta de Empleo Público de 2018.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 14.2 de los Estatutos de la Residencia Municipal (BOC/28/09/2011),

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

CVE-2021-939

**LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

| Nº | Nombre completo |
|---|---|
| 1 | ALONSO*CASTILLO, NURIA |
| 2 | BAÑO*JACOME, GINA IVONNE |
| 3 | BARQUIN*BARCENA, MONTSERRAT |
| 4 | BARRICAT*MARTINEZ, MARIA ANGELES |
| 5 | BASABE*SANCHO, MONICA |
| 6 | BENAVIDES*CAMPAÑA, PATRICIA VERONICA |
| 7 | BENDITO*GOMEZ, EVA MARIA |
| 8 | CANAL*PORTILLA, MARIA ELENA |
| 9 | CARRASCO*ESPINOSA, SOLANG M |
| 10 | CASAMAYOR*PEREZ, ANA ISABEL |
| 11 | CASAS*ITURRIAGA, LORETO |
| 12 | CONDE*AMOR, BEATRIZ |
| 13 | CONTRERAS*LARA, MARIA CONSUELO |
| 14 | CORDERO*VICENTE, MARIA DEL CARMEN |
| 15 | CORREAL*DIARTE, ANA |
| 16 | CUESTA*NIETO, ALBERTO |
| 17 | DE LA GALA*ARRIBAS, NEREA |
| 18 | DE LA RICA*JIMENEZ, ANGEL |
| 19 | DE LA TORRE*GARCIA, MARIA PILAR |
| 20 | ESCRIBANO*ORTIZ, VANESSA |
| 21 | FERNÁNDEZ*FERREIRO, PATRICIA |
| 22 | FERNÁNDEZ*VEGA, AINOHA |
| 23 | GALLASTEGUI*ROCA, PILAR |
| 24 | GARCIA*RUIZ, ESTIBALIZ |
| 25 | GOMEZ*VEGA, RAQUEL |
| 26 | IBARGUREN*PEREZ, MARIA LUISA |
| 27 | JIMENEZ*BENEDICTO, JOSE MIGUEL |
| 28 | JIMENEZ*CARRASCO, ALEJANDRA |
| 29 | JUAREZ*GARCIDUEÑAS, BLANCA EURIDICE |
| 30 | LAVIN*GONZALEZ, LARA |
| 31 | LEAL*RODRIGUEZ, MERCEDES |
| 32 | MANRIQUE*GONZALEZ, ENCARNACION |
| 33 | MAROTO*AIRES, MARIA REMEDIOS |
| 34 | MARQUES*AYUSO, SILVIA |
| 35 | MARTIN*MARTIN, LUIS JESUS |

CVE-2021-939

| Nº | Nombre completo |
|---|---|
| 36 | MARTINEZ*MODUBAR, MIREN ITXASO |
| 37 | MARTINEZ*SAMANO, MARIA CONCEPCION |
| 38 | MENCHACA*DOMINGUEZ, MARINA |
| 39 | MENDEZ*ALVAREZ, MARIA BRISAMAR |
| 40 | MILLOR*ROJO, MARIA ELENA |
| 41 | MONSALVE*CARVAJAL, RUD MANSURY |
| 42 | MONTES*COBO, MARIA ASUNCION |
| 43 | MORAL*DE LA VEGA, AIDA |
| 44 | MORANTE*HERRAN, MARIA ANGELES |
| 45 | MORLOTE*DANIEL, VALERIE |
| 46 | MOYUA*CIORDIA, MARIA ARANZAZU |
| 47 | NIEVA*ESPI, SORAYA |
| 48 | OCEJO*FERNANDEZ, SARA |
| 49 | OQUINA*BARRIOS, ANDERE |
| 50 | ORTIZ*SANTO TOMAS, SILVIA |
| 51 | PASCUAL*ORTIZ, MARIA |
| 52 | PEÑA*PEREZ, AMAYA |
| 53 | PEREZ*BRAVO, SANDRA LILIANA |
| 54 | PEREZ*HERNANDEZ, MATILDE |
| 55 | PEREZ*RUIZ, JESUS |
| 56 | PIÑA*CARREIRA, VERONICA |
| 57 | PIRACOCA*NOSSA, ANDREA |
| 58 | PRESNO*ROMAÑA, MARIA LUISA |
| 59 | REBOLO*FERNANDEZ, MARIA BEGOÑA |
| 60 | REVUELTA*FERNANDEZ, MARIA PILAR |
| 61 | RODRIGUEZ*GARCIA, ESTEFANIA |
| 62 | RODRIGUEZ*GOMEZ, ANE MIREN |
| 63 | RODRIGUEZ*MACIAS, ROSA ANA |
| 64 | RODRIGUEZ*MARQUEZ, MARIA ELENA |
| 65 | RUIZ*GIL, ANDREA |
| 66 | SAEZ*RODRIGUEZ, MIRIAN |
| 67 | SANTOS*SANTACRUZ, JANIRE |
| 68 | SERRANO*MENDIVE, JUAN |
| 69 | SIERRA*MENENDEZ, LEONOR |
| 70 | VALERO*RIVERO, CELIA JOSEFINA |
| 71 | VALLEJO*ALVAREZ, VIRGINIA |

CVE-2021-939

| Nº | Nombre completo |
|---|---|
| 72 | VAZQUEZ*CALERA, CRISTINA |
| 73 | VICENTE CASTRO*DA SILVA AMORIM, TERESA DE JESUS |
| 74 | VILA*CACHELA, EDUARDO |
| 75 | ZUAZAGA*GONZALEZ, ANGEL |

**LISTA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

| Nº | Nombre completo | Causa |
|---|---|---|
| 1 | ÁLVAREZ*DOGEN, ALBA | 3 |
| 2 | BASABE*IGLESIAS, MAIALEN | 3 |
| 3 | CARBALLO*RILO, JONATHAN | 3 |
| 4 | FALCES*MARTINEZ, SHEILA | 2 |
| 5 | GONZÁLEZ*RUA, ANA BELÉN | 2 |
| 6 | GUASH*ANGEL, CONRAD | 2 |
| 7 | HERVAS*PEREZ, NURIA | 2 |
| 8 | KRUG*ARROYO, VALIA | 2 |
| 9 | LOPES*DE ARAUJO, BEATRIZ | 2 y 3 |
| 10 | LÓPEZ*GUTIÉRREZ, MARIA | 3 |
| 11 | ORTIZ*LOIDI, MARTA | 2 |
| 12 | PALACIO*BORJA, LOIDA | 1 |
| 13 | RODRÍGUEZ*GENERALI, ANA LETICIA | 1 |
| 14 | RUIZ*FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA, ITZIAR | 1 |
| 15 | RUIZ*GONZÁLEZ, MARÍA ÁNGELES | 1 |
| 16 | SEGURA*MAESTRO, HAIZEA | 2 |

1.- No acredita pago de la Tasa.

2. Falta firma de la solicitud.

3. No declara reunir los requisitos, al utilizar el modelo de instancia general y no el de pruebas de acceso.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos en el listado de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Castro Urdiales, 1 de febrero de 2021.

La presidenta,

Susana Herrán Martín.

2021/939

CVE-2021-939

# RESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTRO URDIALES

**CVE-2021-940** *Convocatoria y aprobación de bases del proceso de selección de 2 plazas de personal laboral fijo, mediante sistema concurso-oposición, categoría profesional Limpiador.*

Por la Sra. presidenta del Consejo Rector del Organismo Autónomo "Residencia Municipal", mediante Resolución Nº 22/2021 de fecha 28 de enero de 2021, se ha dictado Decreto del siguiente tenor literal:

Asunto: Convocatoria y aprobación de bases del proceso de selección de 2 plazas de personal laboral fijo, mediante sistema concurso-oposición, categoría profesional LIMPIADOR del Organismo Autónomo Local "Residencia Municipal de Castro Urdiales".

HECHOS

Primero.- Por Resolución de la presidenta del OAL Residencia Municipal de Castro Urdiales, número PCR/260/2018 de 26 de diciembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 41 de fecha 31 de diciembre de 2018, con las correcciones posteriormente aprobadas por Resolución de la presidente del OAL PCR/31/2019 de 25 de febrero de 2019, publicada en el BOC el 25 de marzo de 2019, se aprobó la Oferta Pública de Empleo Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2018, de este Organismo Autónomo Local.

Segundo.- Habiéndose acometido por la Secretaría del Organismo Autónomo Local la elaboración de la correspondiente propuesta de bases, previa negociación de los criterios generales en materia de acceso de la Oferta Pública de Empleo de 2018 en la Mesa de Negociación celebrada el 17 de diciembre de 2019, se eleva a la Sra. presidenta las bases definitivas para su aprobación.

De conformidad con las atribuciones que confiere el artículo 14.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local de la Residencia Municipal de Castro Urdiales, y la propuesta de la Secretaría Municipal, esta Presidencia adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras del proceso de selección para cubrir dos plazas de personal laboral fijo, categoría LIMPIADOR/A, con destino a la provisión de los puestos de trabajo L-14, vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo Local Residencia Municipal de Castro Urdiales.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión de los puestos arriba referenciados.

TERCERO. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento

https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/

CVE-2021-940

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Consejo Rector, al Pleno del Ayuntamiento y al Comité de Empresa de la Residencia Municipal.

CVE-2021-940

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO INCLUIDO EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO ORDINARIA DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTRO URDIALES DEL AÑO 2018. CATEGORÍA PROFESIONAL LIMPIADOR/A.**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección y provisión en propiedad de 2 plazas de PERSONAL LABORAL FIJO CATEGORÍA PROFESIONAL LIMPIADOR/A que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por Resolución del Presidente del OAL Residencia Municipal de Castro Urdiales, número PCR/260/2018 de 26 de diciembre de 2018 y publicada en el *Boletín Oficial de Cantabria* n.º 41 de fecha 31 de diciembre de 2018, con las correcciones posteriormente aprobadas por Resolución del Presidente del OAL PCR/31/2019 de 25 de febrero de 2019 publicada en el BOC el 25 de marzo de 2019, cuyas características son:

Personal Laboral

| Código Pto | Nombre | Cupo General | Reserva personas con discapacidad * | Total plazas | Jornada |
|---|---|---|---|---|---|
| L14 | LIMPIADOR | 0 | 2 | 2 | Completa |

* En caso de no superar el proceso selectivo las plazas reservadas para personas con discapacidad incrementarán las plazas de Cupo general.

Los horarios y jornada se adaptarán a las necesidades de los servicios, y se desarrollarán de acuerdo al calendario laboral que le sea asignado.

Desarrollará las funciones que se detallan a continuación, así como aquellas que le sean solicitadas y que tengan relación con las mismas y/o con su titulación, habilitación o competencia profesional de acuerdo con los protocolos establecidos:

a) Realizar las tareas propias de comedor-office, poniendo un cuidado especial en el uso de los materiales encomendados.

b) Realizar las funciones propias de lavandería, lencería, uso y atención de la maquinaria, tener cuidado de la ropa de los residentes y del centro, y dar la mejor utilización a los materiales.

c) Realizar las tareas propias de limpieza de las habitaciones y zonas comunes (camas, baños, ventanales y balcones, mobiliario etc.) procurando ocasionar tan pocas molestias como pueda a los residentes.

CVE-2021-940

d) Comunicar a su responsable inmediato las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de su tarea (averías, deterioros, desorden manifiesto, alimentos en malas condiciones, etc.).

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, es decir, ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida para el ingreso en esta categoría profesional, de acuerdo con lo que se establece en el ANEXO II de la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran

CVE-2021-940

obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Presidenta de este Organismo Autónomo Local dependiente del Ayuntamiento de Castro Urdiales y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado.*

En la instancia, junto con los datos a que hace referencia el artículo 66.1 de la Ley 39/2015,de 1 de octubre, deberá relacionarse de manera individualizada cada uno de los méritos alegados, y se acompañará justificante acreditativo de encontrarse, en su caso, en situación de desempleo y no percibiendo prestación alguna por desempleo, certificaciones, justificantes o documentos acreditativos de todos los méritos que se aleguen, así como, impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen debidamente cumplimentado (se marcará la casilla Grupo E/AP del impreso) que podrá recogerse en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales, situado en la plaza del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, o bien, descargarse en la página web oficial www.castro-urdiales.net.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante presentación de **contrato laboral o documento de toma de posesión del cargo junto con Informe de Vida Laboral actualizado**. No será valorado ningún mérito enumerado por el aspirante en su instancia que no haya sido acreditado documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias o de subsanación.

Tendrán una reducción del 100% de la cuota las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y las personas que figuraren como demandantes de empleo y no perciban prestación alguna en los términos previstos en la Ordenanza

CVE-2021-940

municipal aplicable, lo que deberá ser acreditado en el momento de la presentación de la instancia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 38/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 31 del Real Decreto 1829/1999.

2. Los requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes a plazas reservadas para personas con discapacidad son:

- Los aspirantes con discapacidad que se presenten por el cupo de reserva de personas con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.
- La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias.
- Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad.
- Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración competente que dictaminó el grado de minusvalía.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por los aspirantes del sistema general, éste, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta dictará resolución en el plazo de *máximo de un mes*, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de Cantabria* y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castro Urdiales *y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión*, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

CVE-2021-940

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de la Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de Cantabria* y en la sede electrónica *d*el Ayuntamiento de Castro Urdiales. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se deberá constituir el Tribunal para valorar la fase de concurso. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera nombrado por la Presidenta de la Residencia Municipal.

Vocales: Tres funcionarios de carrera nombrados por la Presidenta de la Residencia Municipal.

Secretario: El Secretario del Organismo Autónomo Local "Residencia Municipal" o funcionario municipal en quien delegue, con voz y voto.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria.

CVE-2021-940

Se nombrará el mismo número de suplentes debiendo reunir las características señaladas anteriormente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo estar presentes el Presidente y Secretario o, en su caso, quienes les sustituyen, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas Bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica. Si el número de aspirantes presentado así lo requiriera, el Tribunal podrá nombrar personal de apoyo para la mejor y más rápida gestión de las diferentes fases del proceso.

SEXTA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El sistema selectivo será el **concurso-oposición**, sin que la fase de concurso pueda representar más de un 20% de la calificación total del proceso. La utilización de este sistema selectivo encuentra su motivación en la especificidad de los trabajos a realizar en una residencia de 24 horas, para cuyo desempeño se precisa verificar una previa experiencia profesional, así como, una cualificación profesional adicional a la exigida para el acceso, que garantice de alguna forma la minoración o la inexistencia de errores en el desempeño de los puestos de trabajo, habida cuenta de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas destinatarias de este servicio residencial, normalmente mayores y personas afectas de disminuciones psíquicas, físicas o sensoriales por razón de su edad o de otros factores. Motivación que impone a la Administración la obligación no sólo legal, sino moral, de dotarse de los mejores profesionales.

El proceso selectivo constará por tanto de dos fases, una fase de concurso y otra de oposición.

El proceso selectivo constará de una fase de concurso, que consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes.

**FASE DE CONCURSO:**

En la fase de concurso, el Tribunal valorará los méritos de los aspirantes de acuerdo al siguiente baremo, pudiendo alcanzar la puntuación máxima de 20 puntos:

a) Experiencia profesional: Máximo 18 puntos.

Por la prestación de servicios como LIMPIADOR/A o equivalente al servicio de una Administración Pública o de una entidad privada en un centro de atención a

CVE-2021-940

personas de la tercera edad, (1 punto por año trabajado) o su equivalente siendo la fracción mínima un mes. La determinación de las categorías laborales/funcionariales o profesiones que se consideren equivalentes corresponderá al Tribunal.

b) Formación: Máximo 2 puntos.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, directamente relacionados con la categoría de LIMPIADOR/A.

| | |
|---|---|
| Menos de 20 horas | 0,10 puntos |
| De 21 a 50 horas | 0,25 puntos |
| De 51 a 100 horas | 0,50 puntos |
| De 101 a 200 horas | 1,00 puntos |
| De 201 a 300 horas | 1,50 puntos |
| Más de 301 horas | 2,00 puntos |

No será valorado ningún mérito enumerado por el aspirante en su instancia, pero no acreditado documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias o de subsanación. Así mismo, los documentos que se aporten ilegibles, borrosos o presenten signos que hagan dudar de su autenticidad, no serán valorados en ningún caso.

**LA FASE DE OPOSICIÓN** consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes; una de tipo práctico, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de la convocatoria y otro de carácter teórico, tipo test.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose la fase de oposición hasta un máximo de 80 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida para cada ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio

CVE-2021-940

de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado y que se reflejará en cada convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO**: Supuesto práctico, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de la convocatoria.

El primer ejercicio tendrá una duración máxima de 1 hora y se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 20 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Ejercicio teórico tipo test.

El ejercicio consistiera en un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples sobre los contenidos del temario que figura como Anexo III, que deberán respetar las siguientes reglas:

a) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.

b) Los cuestionarios incluirán, en su caso, un porcentaje de preguntas de reserva para posibles anulaciones.

c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta. Las respuestas en blanco y aquellas que contengan más de una alternativa no se valorarán.

El segundo ejercicio tendrá una duración de 1 hora y se calificará de 0 a 40, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 20 puntos.

SÉPTIMA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase del concurso y la oposición. En caso de existir empate, se resolverá de la siguiente forma: en primer lugar, por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en experiencia profesional, en segundo lugar, se atenderá a los siguientes factores por el orden que se indican; aspirante con discapacidad acreditada, aspirante en situación de desempleo acreditada, aspirante mayor de 45 años.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de edictos y pagina web municipal.

CVE-2021-940

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento *y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión*, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidenta de la Corporación, que, tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el *Boletín Oficial de Cantabria.*

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de Cantabria,* que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Presidenta del OAL a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución anterior.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Bolsa de empleo

Formarán parte de la lista de espera o bolsa de empleo quienes superen al menos el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo. La posición en dicha bolsa se determinará por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso. La Bolsa tendrá vigencia en tanto se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características y prevea la creación de lista de espera o

CVE-2021-940

cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas, contrarias a la finalidad de su creación. La presente Bolsa deja sin efecto cualquier otra anterior.

El llamamiento de los/las integrantes de la bolsa de empleo se realizará por estricto orden de prelación, comunicándose telefónicamente la resolución de nombramiento en la que se otorgará un plazo para la toma de posesión, extendiéndose en el expediente diligencia de constancia por el funcionario/a actuante, tanto para la cobertura de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura mediante personal fijo, como para la sustitución transitoria del/la titular con reserva de plaza hasta su reincorporación, como para la ejecución de programas de carácter temporal y como para atender el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses dentro de un período de doce meses, si bien, los nombramientos sólo se producirán previa petición del Departamento interesado y presentación obligatoria de memoria acreditativa de la necesidad y urgencia, de los requisitos exigidos para cada clase de nombramiento, y acreditativa de cuantos extremos exija la normativa vigente para el nombramiento de personal laboral temporal.

El llamamiento telefónico se efectuará por dos ocasiones, en días laborables, de lunes a viernes, y horarios distintos y, de no resultar posible la comunicación, se entenderá cumplimentado el trámite efectuándose idéntico procedimiento con el siguiente aspirante, manteniendo el llamado su lugar en la Bolsa.

Excepcionalmente podrá mantenerse a un/a candidato/a en el lugar ocupado originariamente en la bolsa, a los efectos de ser llamado/a cuando proceda, en caso de que documentalmente acredite la imposibilidad de ser nombrado/a por encontrarse en situación de baja médica o permiso por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural. El cese voluntario del/a candidato/a nombrado/a supondrá a su vez su exclusión automática de la bolsa, si bien pasará a integrarse en el último lugar de la misma en caso de cese por el resto de las causas legalmente previstas. Para cualquier tipo de nombramiento siempre comenzará el llamamiento por quien figure en primer lugar en la bolsa en ese momento.

La jornada será a tiempo parcial o a tiempo completo, en función de las necesidades objetivadas en la Memoria justificativa del nombramiento o las que sobrevengan y sean objetivadas en la misma forma.

Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2021-940

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia del OAL "Residencia Municipal" , previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de Cantabria* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Tablon_ver_doc.aspx?id=7523

CVE-2021-940

ANEXO II Condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria

b) CATEGORÍA PROFESIONAL DE LIMPIADOR.

Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación.

ANEXO III. TEMARIOS

**TEMARIO PARTE ESPECÍFICA OPERARIO DE LIMPIEZA**

**TEMA 1.-**Limpieza general de dependencias, talleres e instalaciones. Prioridad y orden en la limpieza. Sistemas de limpieza. Tipos de barrido y fregado. Limpieza de paredes, ventanas, techos y suelos; clasificación de los suelos. Limpieza de mobiliario; cuidados especiales en los aparatos ofimáticos.

**TEMA 2.-** Instrumentos de limpieza. Productos de limpieza y desinfección. Composición e información sobre sus componentes. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Identificación de los peligros. Manejo, conservación y almacenamiento de los productos de limpieza. Dosificación.

**TEMA 3.-**Preparación y atención de comedores. Montaje de comedores: material y colocación del mismo. Tipología de servicios de comedores. Retirada de bandejas de comida.

**TEMA 4.-**Aspectos ecológicos en la limpieza: tipos de residuos. Identificación y tratamiento de los mismos. Recogida y evacuación.

**TEMA 5.-** Acondicionamiento de habitaciones. Prioridad y orden en la limpieza de habitaciones. Limpieza de los aseos. Limpieza de zonas comunes en centros públicos.

Cuidado de la ropa: su clasificación en atención al tejido. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de la ropa.

**TEMA 6.-** Lavado de la ropa. Sistemas de lavado: a máquina, a mano, en seco. Fases del lavado y secado de la ropa. Instrumentos y productos para lavar la ropa. Clasificación de la ropa en función del tejido, suciedad o procedencia; sus normas de lavado. Limpieza de manchas sobre tejido.

CVE-2021-940

**TEMA 7.-** Planchado de ropa. Máquinas y útiles de planchado de ropa: su uso. Clasificación de la ropa para su planchado. Normas de planchado en función del tejido: la temperatura de planchado.

**TEMARIO PARTE COMÚN OPERARIO DE LIMPIEZA**

**TEMA 1.-** La Constitución Española de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Organización territorial del Estado**.**

**TEMA 2.-** El Estatuto de Autonomía para Cantabria. Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**TEMA 3.-** La Organización Municipal. El Pleno, la Junta de Gobierno Local y el Alcalde/sa**.** Organización complementaria. Los organismos autónomos locales. Órganos de gobierno del organismo autónomo local Residencia Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro Urdiales, 28 de enero de 2021.
La presidenta,
Susana Herrán Martín.

2021/940

CVE-2021-940

# AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2021-943** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de 29 de enero de 2021, de apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto.*

Apreciado error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento por el que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 19, de 29 de enero de 2021, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Donde dice:

"... Los vecinos/as de este Municipio. .., presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, solicitud por escrito en el plazo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación. ..".

Debe decir:

"... Los vecinos/as de este Municipio. .., presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, solicitud por escrito en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la publicación. ..".

Guriezo, 2 de febrero de 2021.
La alcaldesa,
María Dolores Rivero Alonso.

2021/943

CVE-2021-943

# AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-942** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 17, de 27 de enero de 2021, de Oferta de Empleo Público de 2020. Expediente 2020/4612D.*

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 17, de fecha 27 de enero de 2021, se publica anuncio relativo a la Oferta de Empleo Público de 2020, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2020005803 de 30 de diciembre de 2020.

Advertido error en la transcripción en el apartado octavo de citado anuncio, y considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 427 de 3 de febrero de 2021, resuelve rectificar el error material siguiente:

DONDE DICE:

"OCTAVO.- La Oferta de Empleo Público para el año 2019"...

DEBE DECIR:

"OCTAVO.- La Oferta de Empleo Público para el año 2020"...

Torrelavega, 3 de febrero de 2021.
El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2021/942

CVE-2021-942

# 2.3.OTROS

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2021-938** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación 1/2021 de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 17/791/2021.*

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de enero de 2021, ha sido aprobada provisionalmente la modificación 1/2021 de la Relación de Puestos de Trabajo del puesto de este Ayuntamiento, siguiente:

Cuerpo: Personal Laboral.

Puesto 34. Oficial de Primera de Oficios Varios.

Nivel 16.

Complemento específico: 800 puntos.

Lo que se somete a información pública por un plazo de 20 días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido el plazo indicado no se presentasen alegaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Cruz de Bezana, 3 de febrero de 2021.
El alcalde,
Alberto García Onandia.

2021/938

CVE-2021-938

# 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

## 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2021-973** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete al trámite de información pública el presupuesto general del ejercicio 2021, que ha sido aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2021.

Los interesados que estén legitimados según el artículo 170 de la citada Ley y que aleguen alguno de los motivos enumerados en dicho precepto, podrán presentar su reclamación ante el Ayuntamiento Pleno durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si durante dicho plazo no se presentan alegaciones, el presupuesto general se considerará aprobado definitivamente.

Cartes, 4 de febrero de 2021.
El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2021/973

CVE-2021-973

# AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2021-1019** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en sesión celebrada con fecha 5 de febrero de 2021 ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los 169 y sg del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el T.R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes.

Tama, 5 de febrero de 2021.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2021/1019

CVE-2021-1019

# AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2021-1032** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2021, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Registro General, así como todos aquellos referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mazcuerras, 5 de febrero de 2021.
El alcalde,
Francisco Javier Camino Conde.

2021/1032

CVE-2021-1032

# AYUNTAMIENTO DE RASINES

**CVE-2021-1018** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021 y plantilla de personal.*

Publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 12 de enero de 2021 el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Rasines y transcurrido el plazo reglamentario de información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2021, bases de ejecución y plantilla de personal. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de diciembre de 2020, por el que se aprobaba inicialmente dicho presupuesto. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del TRLRHL y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria el presupuesto general, resumido por capítulos:

| | **ESTADO DE GASTOS** | |
|---|---|---|
| Capítulo | Descripción | 2021 |
| | **A)Operaciones no financieras** | |
| | **A1) Operaciones corrientes** | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 139.195,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 500.205,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 42.500,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | **A2) Operaciones de capital** | |
| 7 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.000,00 |
| | **B) Operaciones financieras** | |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | |
| | **Total Gastos** | **683.900,00** |

| | **ESTADO DE INGRESOS** | |
|---|---|---|
| Capítulo | Descripción | 2021 |
| | **A)Operaciones no financieras** | |
| | **A1) Operaciones corrientes** | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 321.400,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 8.000,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 88.000,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 225.000,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 41.500,00 |
| | **A2) Operaciones de capital** | |
| 6 | ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | **13.529,81** |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| | **B) Operaciones financieras** | |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | **Total Ingresos** | **683.900,00** |

CVE-2021-1018

Asimismo quedó aprobada la **plantilla de personal** y puestos de trabajo de esta corporación para el año 2021

| | Nº de plazas | Grupo | C. Destino | Régimen |
|---|---|---|---|---|
| Funcionarios de Carrera | | | | |
| Secretaría-Intervención | 1 | A1 | 26 | En acumulación |
| Auxiliar Administrativo | 1 | C2 | 18 | Propiedad |
| Celador de Oficios Varios | 1 | E | 14 | Interino |
| Personal Laboral | | | | |
| Personal limpieza a tiempo parcial | 1 | | | Vacante |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL.

Rasines, 5 febrero de 2021.
El alcalde,
Sergio Castro González.

2021/1018

CVE-2021-1018

# MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS

**CVE-2021-965** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

No habiéndose producido ninguna reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal de esta Entidad para el ejercicio 2021, se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 10 de diciembre de 2020, por el que se aprueba dicho presupuesto haciéndose público el siguiente resumen por capítulos y plantilla de personal:

**GASTOS**

| Capítulo | Denominación | Importe |
|---|---|---|
| 1 | Gastos de Personal | 322.153,57 € |
| 2 | Gastos de Bienes Corrientes y de Servicio | 362.951,44 € |
| 3 | Gastos Financieros | 1.000,00 € |
| 4 | Transferencias Corrientes | 43.200,00 € |
| | **TOTAL** | **729.305,01 €** |

**INGRESOS**

| Capítulo | Denominación | Importe |
|---|---|---|
| 3 | Tasas y Otros ingresos | 24.700,00 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 704.605,01 € |
| | **TOTAL** | **729.305,01 €** |

**Plantilla de personal ejercicio 2021**

Funcionario:

Secretario-Interventor

Personal Laboral:

Trabajador Social: 1 puesto
Trabajadora Social: 1 puesto
Educadora Social: 1 puesto
Auxiliar Administrativo: 1 puesto
Limpiadora: 1 puesto

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Noja, 3 de febrero de 2021.
El presidente,
Juan José Barruetabeña Manso.

2021/965

CVE-2021-965

# JUNTA VECINAL DE COÓ

**CVE-2021-962** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 2020/MOD/003.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 2020/MOD/003 de modificación presupuestaria de la JUNTA VECINAL COO para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Coo, 29 de enero de 2021.
La presidenta,
Isabel Fernández Quijano.

2021/962

CVE-2021-962

# JUNTA VECINAL DE COÓ

**CVE-2021-963** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2020.*

El expediente 2-20 de modificación presupuestaria de la JUNTA VECINAL COO para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de septiembre de 2020 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por Capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| Aumentos de Gastos | | |
|---|---|---|
| **Capítulo** | **Denominación** | **Importe** |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 19.000,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 20.863,71 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | **Total Aumentos** | **39.863,71** |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| Aumentos de Ingresos | | |
|---|---|---|
| **Capítulo** | **Denominación** | **Importe** |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 39.863,71 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | **Total Aumentos** | **39.863,71** |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Coo, 22 de enero de 2021.
La presidenta,
Isabel Fernández Quijano.

2021/963

CVE-2021-963

# JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ARAS

**CVE-2021-934** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Mamés de Aras, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2020, el expediente de modificación de créditos nº 01/2020 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Mamés de Aras, 3 de febrero de 2021.
El presidente,
Rafael Collera Fernández.

2021/934

CVE-2021-934

# 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2021-935** *Acuerdo de aprobación del calendario fiscal de 2021.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de enero de 2021, se ha aprobado para el año 2021 el CALENDARIO EN COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y VENCIMIENTO PERIÓDICO siguiente:

De 15 de marzo de 2021 a 15 de mayo de 2021:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM).

De 1 de junio de 2021 a 2 de agosto de 2021:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBIU Y IBIR), estableciéndose a efectos de pago para ambos impuestos lo siguiente:

- Los recibos domiciliados se fraccionaran en dos pagos independientes.
- El primero a fecha 5 de junio por el 60% de la cuota.
- El segundo a fecha 7 de septiembre por el 40% de la cuota restante.

TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO (VADOS).

De 16 de septiembre de 2021 a 16 de noviembre de 2021:

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE).

Astillero, 1 de febrero de 2021.
El alcalde,
Javier Fernández Soberón.

2021/935

CVE-2021-935

# AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

**CVE-2021-988** *Aprobación y exposición pública del calendario fiscal de 2021.*

Por resolución de la alcaldía número 18/2021, de 4 de febrero, se aprobó el calendario fiscal del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo para el año 2021 expuesto a continuación:

| Periodo | Conceptos | Recibos no domiciliados (ventanilla) | Recibos domiciliados |
|---|---|---|---|
| Anual | Tasa Recogida Basuras 2020 | Desde el 2 de marzo al 4 de mayo | El 5 de abril |
| Anual | Vehículos (I.V.T.M) | Desde el 2 de marzo al 4 de mayo | El 5 de abril |
| Anual | Bienes Inmuebles Urbana y Rústica (IBI) | Desde el 31 de agosto al 2 de noviembre | El 1 de octubre |
| Anual | Actividades Económicas (I.A.E) | Desde el 26 de septiembre al 30 de noviembre | El 5 de noviembre |

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiurde de Toranzo, 4 de febrero de 2021.
El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2021/988

CVE-2021-988

# 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-956** *Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2020/00011319L.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de enero de 2021, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Deportivo Básico Baloncesto Torredobra.
- CIF: G39815857.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Seis mil (6.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa nominativa a favor del Club Deportivo Básico Baloncesto Torredobra para su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club durante la temporada 2019/2020. Exp: 2020/11319L.

Torrelavega, 3 de febrero de 2021.
El alcalde,
Javier López Estrada.

2021/956

CVE-2021-956

# AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-957** *Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2020/00011857M.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 2021, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Sociedad Deportiva Barreda Balompié.
- CIF: G39249982.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Siete mil (7.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter nominativo a favor de la Sociedad Deportiva Barreda Balompié para su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club durante la temporada 2019/2020. Exp.: 2020/11857M.

Torrelavega, 3 de febrero de 2021.
El alcalde,
Javier López Estrada.

2021/957

CVE-2021-957

# AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-958** *Concesión de subvención directa nominativa y plurianual. Expediente 2020/00011082N.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 5 de enero de 2021, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa de carácter nominativo y plurianual:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Deportivo Tenis de Mesa Torrelavega.
- CIF: G39227269.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Doce mil (12.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter nominativo y plurianual a favor del Club Deportivo Básico Tenis de Mesa Torrelavega para gastos derivados de la participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club durante las temporadas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023.

Torrelavega, 3 de febrero de 2021.
El alcalde,
Javier López Estrada.

2021/958

CVE-2021-958

# AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-959** *Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2020/00011620k.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de enero de 2021, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Natación Torrelavega.
- CIF: G39538087.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuatro mil (4.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa nominativa a favor del Club Natación Torrelavega para su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y gastos de gestión del club durante la temporada 2019/2020. Exp.: 2020/11620K.

Torrelavega, 3 de febrero de 2021.
El alcalde,
Javier López Estrada.

2021/959

CVE-2021-959

# 7.OTROS ANUNCIOS

## 7.1.URBANISMO

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2021-1012** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de 29 de enero de 2021, de información pública de solicitud de concesión de autorización para implantación de un cementerio, en polígono 402, parcelas 23, 26 y 27, en Anero.*

Advertido un error, en la publicación del BOC del 29, de enero de 2021, por haber, incluido una referencia catastral que no corresponde, a las parcelas 23, 26 y 27, polígono 402, se elimina manteniéndose el texto de la publicación, sin esta referencia.

Ribamontán al Monte, 4 de febrero de 2021.
El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2021/1012

CVE-2021-1012

# AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2021-702** *Información publica de solicitud de autorización para realizar diversas obras de mantenimiento en una vivienda en Pechón.*

Por la mercantil PROPEÑA, SL, se ha solicitado autorización para realizar diversas obras de mantenimiento en una vivienda sita en una parcela rústica sita en Pechón, en la parcela con referencia catastral 000102100UP70F0001EK. La parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Áreas de Especial Protección por su valor ecológico-paisajísticos. La Costa. (AEP-1)". Al mismo tiempo, esta parcela se encuentra afectada por la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación de Litoral (POL). Está emplazada en el área en la categoría de Protección Costera (PC). La parcela, también se encuentra afectada por la línea límite de protección del deslinde de dominio público marítimo terrestre.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués, Val de San Vicente, 27 de enero de 2021.
La alcaldesa en funciones (por sustitución del titular),
Olga Borbolla Tarano.

2021/702

CVE-2021-702

# 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2021-921** *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula Declaración Ambiental Estratégica del Plan Parcial del Sector SEC SUR-8 de Matamorosa, del municipio de Campoo de Enmedio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, esta Dirección General ha resuelto formular la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Parcial del Sector SEC SUR-8 de Matamorosa, del municipio de Campoo de Enmedio.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que la misma se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, sitas en la C/ Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página Web (www.territoriodecantabria.es).

Santander, 3 de febrero de 2021.

El director general de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

Francisco Javier Gómez Blanco.

2021/921

CVE-2021-921

# CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

## DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**CVE-2021-765** *Anuncio de dictado de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de Nuevo centro de transformación S.E. Mataporquera 30 kV. Expediente AT-87-2020.*

En virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, a propuesta del Servicio de Energía, ha emitido la correspondiente resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica "Nuevo centro de transformación S.E. Mataporquera 30 kV" y cuyo titular es Red Eléctrica de España, S. A.U. (NIF A85309219), indicándose que la misma se encuentra insertada íntegramente en la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (https://dgicc.cantabria.es).

Santander, 27 de enero de 2021.
El director general de Industria, Energía y Minas,
Raúl Pelayo Pardo.

2021/765

CVE-2021-765

# CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2021-933** *Información pública de expediente de autorización para la construcción de pasarela sobre el río Besaya, en Santiago, témino municipal de Cartes. Expediente A/39/13499.*

Expediente: A/39/13499.

Peticionario: Ayuntamiento de Cartes.

Domicilio: Calle Camino Real, 98. Cartes 39311 - Cartes (Cantabria).

Nombre del río o corriente: RÍO BESAYA.

Término municipal y provincia: Cartes (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Autorización para construcción de pasarela sobre el río Besaya, en Santiago, término municipal de Cartes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 28 de enero de 2021.

El secretario general

P.D. el jefe de servicio

(Resolución de 13/09/2017, Boletín Oficial del Estado de 09/10/2017),

Jesús Carasa Antón.

2021/933

CVE-2021-933

# 7.5.VARIOS

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2021-947** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Administración Electrónica.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2021, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de Administración Electrónica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la citada Ordenanza, junto con el expediente de aprobación, se expondrá al público, en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, a efectos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo provisional.

Matamorosa, 4 de febrero de 2021.
El alcalde,
Pedro Manuel Martínez García.

2021/947

CVE-2021-947

# 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

## 8.2.OTROS ANUNCIOS

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

#### SECCIÓN CUARTA

**CVE-2021-779** *Notificación de sentencia en recurso de apelación 235/2020.*

Doña María Cristina Ruigómez Gómez, letrada de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial, Sección 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de recurso de apelación, con el nº 0000235/2020 a instancia de LIBERBANK, S. A. frente a CARLOS BERASATEGUI REVUELTA, en los que se ha dictado resolución, sentencia, de fecha 18 de noviembre de 2020, contra la que cabe recurso de casación y extraordinario por infracción procesal ante este Tribunal en el plazo de los VEINTE DÍAS siguientes al de su notificación.

En la Sección 4ª de la Audiencia Provincial podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a VILLAS DE IBIO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de diciembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Cristina Ruigómez Gómez.

2021/779

CVE-2021-779

# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2021-950** *Notificación de decreto 50/2021 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 105/2020.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000105/2020, a instancia de Dª ANDREA GALLO PRESMANES, frente a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, S. L. y TEJADOS CANTABRIA, S. L., en los que se ha dictado resolución de esta fecha, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO Nº 000050/2021

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
Dª. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 3 de febrero de 2021.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a los ejecutados TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, S. L. y TEJADOS CANTABRIA, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a la trabajadora que se dirá de las cantidades que a continuación se relacionan:

— Dª ANDREA GALLO PRESMANES, por importe de 10.709,10 euros.

Firme que sea la presente resolución, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado, se procederá al archivo de lo actuado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064010520, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

CVE-2021-950

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, S. L. y TEJADOS CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 3 de febrero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2021/950

CVE-2021-950

# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2021-930** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en autos de despido objetivo individual 615/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000615/2020 a instancia de JESÚS FLOR RODRÍGUEZ frente a CALAC CONSULTORES, SL y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula de 26 de noviembre, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

CALAC CONSULTORES, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 19 de febrero de 2021 a las 11.45 horas en la Sala de Vistas nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 29 de enero de 2021.

El letrado de la Administración de Justicia,

Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CALAC CONSULTORES SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 29 de enero de 2021.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2021/930

CVE-2021-930

# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2021-920** *Notificación de sentencia 18/2021 en procedimiento ordinario 72/2020.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000072/2020 a instancia de MARCOS DÍEZ SORDO frente a PERREN NORTE, SLU, en los que se ha dictado sentencia de fecha 20/01/21, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por D. Marcos Díez Sordo contra PERREN NORTE, S. L. y, en consecuencia, se condena a la demandada a pagar al actor la cantidad de 4.670,24 €.

ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Depósito para recurrir.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 €, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, sindicatos, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidades locales, las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales.

Consignación para recurrir.

Si recurriese la demandada no beneficiaria de justicia gratuita deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Número de Cuenta de Depósitos y Consignaciones.

Los depósitos y consignaciones deberán ingresarse en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado:

—Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en el Banco Santander nº 3855000065007220.

—Dígitos de transferencia: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el tipo de recurso y, además, en el apartado "concepto" u "observaciones" el número de cuenta judicial completo indicado.

CVE-2021-920

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA. La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez que la suscribe, el mismo día de su fecha y en audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PERREN NORTE SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de febrero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2021/920

CVE-2021-920

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-613** *Notificación de sentencia 168/2020 en juicio verbal 215/2019.*

Doña Diana Bajo González, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PAÍS VASCO 1, 3 y 5, BLOQUE I Y II, DE LOS CORRALES DE BUELNA, frente a LIDIA SOBERÓN BARQUÍN, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 7 de septiembre de 2020, contra el que no cabe recurso:

SENTENCIA N.º 000168/2020

En Torrelavega, a 7 de diciembre de 2020.

Los presentes autos de Juicio Verbal seguidos con el número 215 del año 2019 vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrelavega. En ellos ha sido demandante la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PAÍS VASCO 1, 3 Y 5, BLOQUE I Y II, de Los Corrales de Buelna, representada por procuradora de los Tribunales Sra. Merino Verdejo, y asistida por el abogado Sr. Merino Verdejo. Ha sido demandada doña LIDIA SOBERÓN BARQUÍN, en rebeldía. Se ejercita una acción de reclamación de cantidad contra propietario en régimen de propiedad horizontal.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a D.ª LIDIA SOBERÓN BARQUÍN, a que pague a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PAÍS VASCO 1, 3 y 5, BLOQUE I Y II, de Los Corrales de Buelna la cantidad de ochocientos sesenta y seis euros con noventa céntimos (866,90 €), intereses legales y pago de las costas.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario alguno al tratarse de una Sentencia dictada en juicio verbal por razón de la cuantía, siendo la misma inferior a 3.000 euros (artículo 455.1 de la LEC según la modificación introducida por la Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada.

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por la magistrada que la dictó, se acuerda por el letrado/a de la Admón. de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo el/la letrado/a de la Admón. de Justicia doy fe.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

CVE-2021-613

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LIDIA SOBERÓN BARQUÍN, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Torrelavega, 9 de diciembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Diana Bajo González.

2021/613

CVE-2021-613